



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 37879

Año 105

Guayaquil, viernes 18 noviembre de 1988

2 secciones 32 p.

HAC
El retrato que
de Rocafuer
la artillería
ron muchísim
cota" y la p
de cristal",
Domingo

000021

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSCOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA.

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSCOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de septiembre de 1988, ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No. 88-2-2-1-05388 el 14 de noviembre de 1988.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores ingeniero químico Carl Riemann Schwarz, ecuatoriano y Wilfried Mehnischmidt Stoeber, alemán, casados, domiciliados en esta ciudad y en sus calidades de Vicepresidentes Ejecutivos.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 25'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 30'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% por Capitalización de la Reserva Legal, Capitalización de la Reserva Facultativa y Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Nimaro S.A., Inmobiliaria Inversionista Farimar S.A., Invercoin C. Ltda. y Compañía de Comercio e Inversiones Ankarl S.A.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: **ARTICULO CUARTO.**- El capital social de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil participaciones de un mil sucres cada una.
Además se introduce la reforma al Artículo Vigésimo, el mismo que hace referencia a los deberes y atribuciones de los Gerentes y Subgerentes.

Guayaquil, 15 de noviembre de 1988

Ab. Betty Tamayo de Roca
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

Nov. 18